



CONCEJO DE  
BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

Versión: 03


Fecha:  
JULIO  
DE 2017

Código:  
GJUR-  
FT-03


Serie:

Página 6 de 6

DEPENDENCIA U OFICINA GESTORA	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2025.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El Concejo Municipal, como Corporación Administrativa cuya misión corresponde a "<b>Trabajar por el bienestar de la comunidad y ejercer el control político de la administración municipal con sus entes descentralizados en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos por la eficiencia, el servicio y el progreso de todos...</b>"; Corporación que es dirigida por la Presidencia de la Entidad, oficina que ejerce las actividades administrativas, de representación legal del Concejo Municipal de Bucaramanga, y que cuenta con el apoyo de la Oficina de Control Interno de la corporación cuyo propósito principal es contribuir al mejoramiento continuo de la función pública del Concejo municipal de Bucaramanga, de manera objetiva e independiente; fomentando la cultura del control, valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría en los planes de gestión adelantados por la corporación, liderar el proceso de evaluación y seguimiento.</p> <p>Ahora bien, la oficina de Control Interno de la corporación, requiere del apoyo de personas naturales, que, a través de contratos de prestación de servicios, ejecuten obligaciones que por escases del personal de planta debe suplirse a través de dicha modalidad de contratación.</p> <p>Por lo anterior, esta dependencia, requiere de un profesional, para que realice acompañamiento y asesoría en la búsqueda continua de mejorar los procesos que son de competencia de la oficina de control interno de la Corporación, dicho acompañamiento y asesoría se refleja en actividades como realizar seguimiento y control a la estructura del plan de transición al programa de transparencia y ética pública, brindar apoyo a los requerimientos que surjan en el marco de la auditoría programada por la oficina de control interno a la tesorería general, realizar seguimiento y plan de acción de tesorería general del consejo municipal de Bucaramanga.</p> <p>En razón a lo anterior, se requiere con carácter urgente llevar a cabo la contratación de un profesional en administración de empresas, economía o áreas afines, con experiencia profesional mínima de doce (12) meses, para que ejecute obligaciones que tienen que ver con las tareas en cabeza de esta dependencia.</p> <p>El Concejo Municipal como Corporación Administrativa cuya misión corresponde a "<b>Trabajar por el bienestar de la comunidad y ejercer el control político de la administración municipal con sus entes descentralizados en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos por la eficiencia, el servicio y el progreso de todos...</b>"; Corporación que es dirigida por la Presidencia de la Entidad como máximo órgano administrativo y de representación legal del Concejo Municipal de Bucaramanga.</p> <p>Que en cumplimiento del deber de planeación contractual el Supervisor del Contrato justifica la necesidad para adicionar el contrato precitado, por lo cual se hace necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y por ende, sus respectivas adiciones.</p> <p>Su propósito principal es el de Contribuir al mejoramiento continuo de la función pública del Concejo municipal de Bucaramanga, de manera objetiva e independiente; fomentando la cultura del control, valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría en los planes de gestión adelantados por la corporación, liderar el proceso de evaluación y seguimiento.</p> <p>Por lo antes expuesto, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para <b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y AUDITORÍAS QUE SON COMPETENCIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.</b></p>	
CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	Certificación del Plan Anual de Adquisiciones, expedida por Tesorería del Concejo de Bucaramanga. Anexo certificación.	

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-03	Serie:	Página 6 de 6

<b>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>	<p>Conforme a lo anterior se debe adelantar el proceso de contratación directa, bajo lo ordenado por el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, capítulo IV; contratación directa:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La causal que invoca para contratar directamente.</li> <li>2. El objeto del contrato.</li> <li>3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.</li> <li>4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</li> </ol> <p>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.</p> <p>Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. Estipula en su inciso final: En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.</p> <p>Que en este sentido la ley ha previsto la posibilidad de contratación directa de personal idóneo e Intuitio personae que significa 'en atención a la persona', haciendo referencia a aquellos contratos que se celebran en especial consideración de la persona con quien se obliga.</p>
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE EN LA ENTIDAD</b>	<p>Certificación expedida por la oficina de Secretaria General del Concejo de Bucaramanga, que no se cuenta con el personal de planta en la entidad, o que existiendo personal, este es insuficiente para que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>


	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-03	Serie:	Página 6 de 6

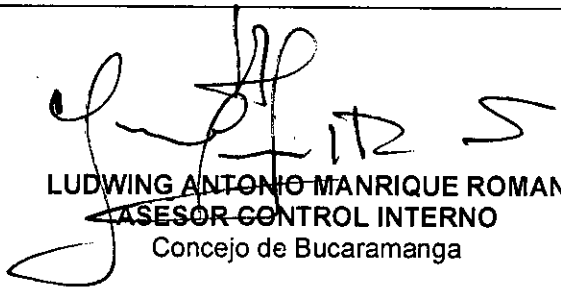
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	<p>De acuerdo a la necesidad planteada por la oficina gestora, el perfil requerido es el siguiente:</p> <p>Educación:</p> <p>Se requiere que la persona natural o jurídica a contratar, cumpla con los siguientes requisitos y competencias laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Títulos: Administrador de empresas, Economista o áreas a fines.</li> <li>• Experiencia: Profesional de doce (12) meses.</li> </ul>
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA</b>	<p>contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, numeral 3º, artículo 32 de la ley 80 de 1993</p> <p>Contratación directa. Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p>
<b>RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO</b>	<p>Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015.</p> <p>Contrato de prestación de servicios.</p>
<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>El fundamento jurídico es el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082/2015, ya que la entidad requiere una persona <i>natural o jurídica (según corresponda)</i> con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento de la entidad.</p>
<b>OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE EJECUTAR</b>	<p><b>OBJETO:</b> "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y AUDITORIAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b> Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, en consecuencia, deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad</li> <li>2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.</li> <li>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</li> <li>4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar.</li> <li>5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.</li> </ol>

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-03	Serie:	Página 6 de 6

<b>CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO:</b> Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de los servicios que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste, la suma total de <b>SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000) IVA INCLUIDO</b></p> <p><b>FORMA DE PAGO:</b> El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p style="padding-left: 40px;">Dos (2) pagos, el primero por valor de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)</b> y un segundo y último pago por valor de <b>DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)</b>.</p> <p>Las solicitudes de pago con soportes de la cuenta deberán radicarse en la oficina gestora mes cumplido.</p> <p>Para el pago se deberán allegar los siguientes documentos:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Presentación las respectivas actas de ejecución parciales y cuando se requiera acta de terminación y liquidación, informes de supervisión de actividades del contrato, con sus respectivos soportes y evidencias de la ejecución relacionada en dichos informe, soportes o planillas pagadas de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Concejo de Bucaramanga, estampilla de certificaciones a favor del Concejo de Bucaramanga y en la que el contratista sea el contribuyente, Todos los documentos deberán entregarse en medio físico, debidamente firmados para tal efecto y las evidencias allegarse en medio magnético; así mismo, deberá cargarse como anexos en la creación de la cuenta en la plataforma SECOP II.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo de ejecución del presente contrato será de <b>UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS</b>, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso supere la vigencia fiscal 2025.</p> <p><b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO:</b> Bucaramanga, carrera 11 No 34 – 52 fase II – sótano – Concejo de Bucaramanga.</p>
<b>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</b>	<p>El valor del presente contrato se establece en lo que históricamente ha venido pagando el Concejo Municipal de Bucaramanga por servicios similares, lo cual incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc.</p> <p>La afectación presupuestal para la presente contratación se solicitará por:</p> <p>Rubro: 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.</p> <p><b>VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000) IVA INCLUIDO</b></p> <p>Razón por la cual se solicitará a la Tesorería expedir el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.</p>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>La Supervisión será ejercida por el Asesor de Control Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, o quien haga sus veces. Cuando sea necesario designar un nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará el ordenador del gasto, quien le comunicará mediante memorando al designado y le hará entrega del contrato con sus soportes.</p>

								GARANÍA DE LA CONTRATACIÓN Y ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
8	7	6	5	4	3	2	1	Clase	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del referido decreto <b>no es obligatorio</b> y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la modalidad de selección y su cuantía este contrato estará exento de garantías.</p> <p>Otros riesgos: a partir de la fecha de presentación de la propuesta el contratista asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:</p>
General	General	General	General	General	General	General	General	Fuente	
externo	interno	externo	Interno	Interno	Interno	interno	Interno	Etapa	
planeación	planeación	Ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución	Tipo	
Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Incremento en afectan a todos los	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o suministrada por la	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Desequilibrio	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o obligaciones contractuales.	Probabilidad	
posible	raro	posible	posible	raro	posible	improbable	posible	Impacto	
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Valoración del riesgo	
3	1	2	2	1	3	2	3	Categoría	
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	¿A quién se le asigna?	
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Tratamiento/Controles a ser implementados	
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	Probabilidad	
2	1	1	1	2	2	1	2	Impacto	
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor	Valoración del riesgo	
2	1	1	1	1	2	1	2	Categoría	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A partir de la etapa de planeación	A partir de la etapa de planeación	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	A partir de la fecha de suscripción del	A partir de la fecha de suscripción	A partir de la fecha de suscripción del	A partir de la etapa de planeación	A partir de la fecha acta de inicio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la		

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-03	Serie:	Página 6 de 6

<b>RELACION DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES</b>	Consulta Plan Anual de Adquisiciones. Certificación de Secretaria General, inexistencia personal. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
<b>CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior se declara que es necesaria, conveniente y oportuna la presente contratación directa, literal h, numeral 4 artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, siendo previamente estudiada y justificada en el presente acto administrativo
<b>NOMBRE, CARGO Y FIRMA</b>	 <b>LUDWING ANTONIO MANRIQUE ROMAN</b> <b>ASESOR CONTROL INTERNO</b> Concejo de Bucaramanga

Proyectó: Brenda Victoria Mendoza Flórez – Abogada Contratista *BVM*  
 Revisó: Favian Noriega – Abogado contratista *FN*  
 Revisó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía – Jefe de la OAJ-CMB *NDM*